

Resolución Rectorado Nº 1700 /2025. –

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS DOCENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO POR LAS FACULTADES DE: CIENCIAS ECONÓMICAS; FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS, POLITÉCNICA, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS, CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ, CIENCIAS – SEDE PARAGUARÍ Y CIENCIAS – SEDE PEDRO JUAN CABALLERO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 21 de agosto de 2025. -

Visto: Las Disposiciones contenidas en el Reglamento General de la UNVES y el próximo vencimiento del periodo de dos años de los Consejeros Docentes ante el Consejo Superior Universitario de las Facultades de: Ciencias Económicas, Filosofía y Ciencias Humanas, Politécnica, Ciencias de la Salud, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias – Sede Carapeguá, Ciencias – Sede Paraguarí y Ciencias – Sede Pedro Juan Caballero; y: -----

Considerando: Que, igualmente, por Resolución el Decano de la Facultad Politécnica de la UNVES, dispuso convocar a comicios docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2025 – 2027, a realizarse el día 3 de octubre de 2025. -----

Que, por Resolución la Decana de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la UNVES, dispuso convocar a comicios docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2025 – 2027, a realizarse el día 7 de octubre de 2025. -----

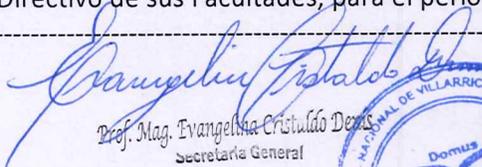
Que, igualmente, la Decana de la Facultad de Ciencias Sede Carapeguá, por Resolución, dispuso convocar a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2025 – 2027, el día 13 de octubre de 2025. -----

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES, por medio de una Resolución, dispuso convocar a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de su Facultad, para el periodo 2025 – 2027, el día 14 de octubre de 2025. -----

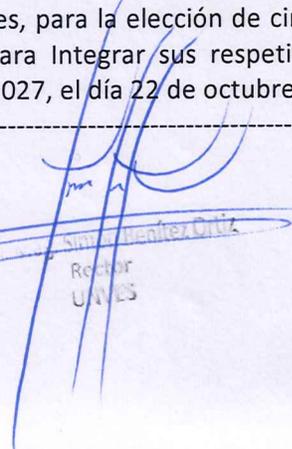
Que, también, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES, por medio de sendas Resoluciones, dispuso convocar a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de sus respectivas Facultades, para el periodo 2025 – 2027, el día 17 de octubre de 2025. -----

Que, por otro lado, la Decana de la Facultades de Ciencias Sede Pedro Juan Caballero de la UNVES, por Resolución, dispuso convocar a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2025 – 2027, el día 20 de octubre de 2025. -----

Que, por sendas Resoluciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y las Decanas de las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas y Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, han convocado a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar sus respectivos Consejo Directivo de sus Facultades, para el periodo 2025 – 2027, el día 22 de octubre de 2025. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristulón Demas
Secretaría General
UNVES




Rector
UNVES

Resolución Rectorado N° 1700 /2025. –

Que, el periodo de dos años de los Consejeros Docentes ante el Consejo Superior Universitario, de las Facultades de: Ciencias Económicas, Filosofía y Ciencias Humanas, Politécnica, Ciencias de la Salud, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias – Sede Carapeguá, Ciencias – Sede Paraguari y Ciencias – Sede Pedro Juan Caballero de la UNVES, vencen en el mes de octubre del presente año. -----

Que, el artículo 12 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “El Consejo Superior Universitario está integrado por, inciso d) un docente por cada Facultad (...) Los miembros docentes serán elegidos de entre los profesores... en ejercicio de la docencia en sus respectivas facultades (...) Por los mismos procedimientos y simultáneamente, se elegirán los suplentes respectivos, que ocuparán el lugar de los titulares en caso de permiso, ausencia por más de dos meses, vacancia por renuncia, destitución o muerte. El Rector convocará y presidirá estos comicios. Los miembros docentes (...) durarán dos años en el ejercicio de sus funciones (...)”. -----

Que, conforme al artículo 12 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Rector queda investido de la atribución de Convocar y Presidir los Comicios para la Integración del Consejo Superior Universitario. -----

Que, el artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “Las convocatorias para los comicios previstos en esta Ley se publicarán en dos diarios, por tres veces, sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Universidad o facultades o por otros medios que establezcan los reglamentos. El Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo establecerá los meses y las fechas entre los cuales correrá el período de los comicios de los profesores, egresados no docentes y estudiantes, a todos los efectos de esta Ley, previendo que aquéllos no entorpezcan el normal desarrollo de los cursos”. -----

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución N° 204 del 1 de julio de 2021, dispone: -----

Art. 181. Las candidaturas para las elecciones previstas en los comicios universitarios, deberán ser formalizadas hasta veinte (20) días corridos antes de la fecha prevista para la realización del acto comicial, inscribiéndolas ante la Secretaría de la Comisión Electoral respectiva.-

Art. 201. Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario y los Consejos Directivos, se realizarán en el mes de octubre. Las convocatorias para los mismos serán exhibidas en los tableros de avisos de cada Facultad, la página web de la UNVES, las redes sociales oficiales de la Institución y se publicarán en dos diarios, por tres veces, las que deberán finalizar por lo menos 30 días antes de la realización de los comicios.-

Art. 202. Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario, serán convocados y presididos por el Rector. Para los Consejos Directivos los respectivos Decanos.-

Prof. Mag. Evangelina Cristóbal Denis

Prof. Mag. Evangelina Cristóbal Denis
Secretaría General
UNVES



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

Resolución Rectorado Nº 1700 /2025. –

Art. 203. Los Comicios de Docentes se realizarán en el mes de octubre del año que corresponda, y en ellos se elegirán:-

- a. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar el Consejo Superior Universitario. Estos deberán tener la categoría de Profesor Escalafonado.-
- b. Cinco Miembros Titulares y cinco Miembros Suplentes para integrar el Consejo Directivo. De los Miembros Titulares cuatro por lo menos deberán tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto, uno puede tener la categoría de Profesor Asistente. De los Miembros Suplentes, uno por lo menos deberá tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto.-

Art. 204. Excepcionalmente podrán completar la integración de sus miembros con encargados de cátedra, hasta tanto el cuerpo docente de la Unidad Académica acceda a las categorías de profesor y/o investigador titular, adjunto o asistente en número suficiente para integrar las titularidades y suplencias de los organismos mencionados.-

Art. 205. Estas Elecciones se harán en un solo Acto Comicial. El elector depositará en un único sobre los dos boletines de votos para elegir los miembros para los cargos citados precedentemente.-

Que, la Ley Nº 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de Derecho Público, Autónoma, con Personería Jurídica (...)”.

Que, la Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 3º instituye los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en el artículo 4º del mismo cuerpo legal, establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, el artículo 19º inciso a) de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones:

- a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);
- b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1. CONVOCAR a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente por la Facultad Politécnica de la UNVES, para integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 3 de octubre del 2025, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas.

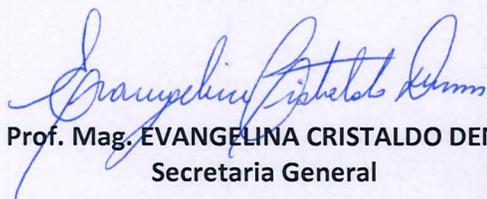
Art. 2. CONVOCAR a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente por la Facultad de Ciencias – Sede Paraguari de la UNVES, para integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 7 de octubre del 2025, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas.

Evangelina Cristóbal Denis
Prof. Mag. Evangelina Cristóbal Denis
Secretaría General
UNVES

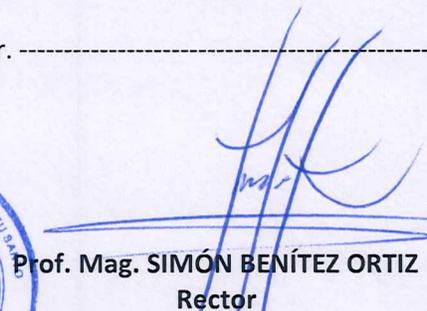
Stefano de Arce Ortiz
Prof. Mag. Stefano de Arce Ortiz
Rector
UNVES

Resolución Rectorado N° 1700 /2025. –

- Art. 3.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por la Facultad de Ciencias – Carapeguá de la UNVES, para Integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 13 de octubre del 2025, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 4.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES, para integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 14 de octubre del 2025, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 07 a 12 horas. -----
- Art. 5.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por las Facultades de: Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Económicas de la UNVES, para Integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 17 de octubre del 2025, en el predio de las citadas Facultades, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 6.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por la Facultad de Ciencias – Sede Pedro Juan Caballero de la UNVES, para Integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 20 de octubre del 2025, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 7.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas y de la UNVES, para integrar el Consejo Superior Universitario por el periodo 2025 – 2027, el día 22 de octubre del 2025, en el predio de cada una de las Facultades citadas presentemente, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 8.** **PUBLICAR** la convocatoria de los Comicios Docentes dispuesta en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución, en dos diarios por tres veces, conforme al artículo 89 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES y el Reglamento General de la UNVES. -----
- Art. 9.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. EVANGELINA CRISTALDO DENIS
Secretaria General




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector